



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

LA JUNTA DE CONTRATACION en sesión ordinaria de fecha 8 de Agosto de 2018, ha adaptado entre otros el siguiente acuerdo:

5.- DAR CUENTA DEL INFORME DE VALORACIÓN Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN EL CONTRATO DE “ESPECIALIDADES TÉCNICAS Y VIGILANCIA DE LA SALUD QUE COMPLETEN LAS EXISTENTES EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”.

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO e INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de junio de 2018.

UNIDAD GESTORA: SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 66.000 € IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 90.981,00 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses prorrogables por otros 12 meses más.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO

ANUNCIO DE LICITACIÓN: 27 de junio de 2018, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 12 de julio de 2018.

OFERTAS PRESENTADAS: CUATRO (4).

APERTURA SOBRE B CRITERIOS JUICIO VALOR: Acuerdo de la Junta de Contratación de 19 de julio de 2018.

ACTA DE DACIÓN DE CUENTA DE PUNTUACIÓN JUICIO DE VALOR Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS/CRITERIOS MATEMÁTICOS AUTOMÁTICOS: Acuerdo de la Junta de Contratación de 26 de julio de 2018.

Tiene este por objeto, dar cuenta del informe de valoración, clasificación y adjudicación relativo al procedimiento abierto simplificado convocado para la contratación señalada en el presente epígrafe.

Examinada la documentación, se comprueba que tanto Prevención y Sanidad Industrial, S.L. (ITEM Prevención) como Quirón Prevención S.L.U., desvelan datos de su proposición económica en el sobre B, de documentación correspondiente a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

A la vista de todo lo anterior, la Junta acuerda por unanimidad hacer suyo el informe técnico al que se hace referencia y, en consecuencia:

PRIMERO.- RECHAZAR las proposiciones presentadas por PREVENCIÓN Y SANIDAD INDUSTRIAL, (ITEM Prevención), y QUIRÓN PREVENCIÓN S.L. puesto que desvelan datos de su proposición económica en el sobre B, cuales son los medios personales adscritos a las especialidades técnicas objeto del contrato, que según el apartado 16 en relación con el 11 del Cuadro de Características que rige este procedimiento de contratación deben incluirse en el sobre A, por lo que procede su exclusión, ya que la inclusión de información sobre la oferta evaluable mediante fórmulas, en el sobre correspondiente a la información sujeta a juicio de valor (sobre B), infringe el principio de igualdad de trato y no discriminación establecido en los art. 146.2.b) y 157 de la LCSP.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Además, según el artículo 26 del Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor debe presentarse, en todo caso, en sobre independiente del resto de la proposición con objeto de evitar el conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado la valoración de aquéllos. No pudiéndose aplicar el artículo 27, relativo a subsanación de errores, puesto que como indica el Informe 28/12, de 20 de noviembre de 2012, de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado “no nos encontramos ante un supuesto de subsanación de errores, porque no hay errores en la documentación correspondiente a la oferta, sino ante un caso en el que la misma oferta no se presenta de forma correcta, por lo que no resulta de aplicación el precepto anterior” También la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en su informe 68/08, de 2 de diciembre, relativo a un supuesto de inclusión de información de aspectos económicos de la oferta en la documentación técnica, indica que esto “hace que la única solución posible sea la inadmisión de las ofertas en las que las documentaciones hayan sido presentadas de manera que incumplan los requisitos establecidos en el pliego con respecto a la forma de presentar las mismas”.

En idéntico sentido se pronuncia la Resolución nº 633/2018 de 6 de Julio de 2018 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales dictada en el Recurso 429/2018.

SEGUNDO.- En consecuencia la puntuación otorgada en función de lo anterior, queda en resumen con las siguientes puntuaciones:

LICITADOR	Puntuación juicio de valor	Puntuación criterios matemáticos	PUNTUACIÓN TOTAL
Cualtis S.L.U.	22	63,952	85,952
Inprex, S.L.	13	75,000	88,000

TERCERO.- CLASIFICAR a los DOS (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº. ORDEN	LICITADOR
1	INPREX, S.L.
2	CUALTIS, S.L.U.

CUARTO.- REQUERIR al primer clasificado, INPREX, S.L. a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el apartado 12 del Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares. A tal efecto presentará la inscripción en el Registro Oficial correspondiente acompañada de una declaración expresa de vigencia de la misma.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

6.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.191,89 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

7.- Nombre y categoría profesional de los 8 técnicos ofertados; nombre y categoría profesional de las 3 unidades básicas de salud; y descripción de la sede física donde va a efectuar la vigilancia de la salud.

QUINTO.- PROPONER como adjudicatario, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a INPREX, S.L., en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** INPREX S.L. (C.I.F. B84527977)
- **Precio de adjudicación:** 47.869,79 €
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 43.837,79 €.
 - IVA : 4.032,00 €.
 - Total: 47.869,79 €.
- **Duración del contrato:** VEINTICUATRO (24) MESES.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores, y la oferta adjudicada referentes a los medios personales adscritos al servicio objeto de contratación (8 técnicos superiores y 3 unidades básicas de salud); horas de técnicos de prevención (700); horas de profesional en vigilancia de la salud (600) y pruebas complementarias



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

señaladas en su oferta.

**CERTIFICO Y PASE A LA UNIDAD GESTORA DEL EXPEDIENTE
FDO.: SECRETARIO DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN,**

NOMBRE: Antonio Javier Rodríguez Gauiac
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2BCA351C1D01B7740A0
PUESTO DE TRABAJO: Técnico de Contratación y Patrimonio
FECHA DE FIRMA: 10/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 2F03B70730CA947084246CC2B8F96AC68B57C0DD